

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 125-2016-CU.- CALLAO, 22 DE SETIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 319-2016-EPG-UNAC (Expediente N° 01038844) recibido el 24 de junio de 2016, mediante el cual el Director de la Escuela de Posgrado remite el proyecto de creación del "Doctorado en Ingeniería de Sistemas" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 84, numeral 84.3 y 205 numeral 205.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen que los estudios de posgrado conducen, entre otros, a Doctorados que son estudios de carácter académico basados en la investigación. Tienen por propósito desarrollar el conocimiento al más alto nivel. Se deben completar un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, el dominio de dos (2) idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa; y que el Director de la Escuela de Posgrado propone al Consejo de la Escuela de Posgrado la creación de nuevos programas entre ellos, de doctorados; previo informe de la comisión respectiva, los que son ratificados por el Consejo Universitario;

Que, asimismo, el Art. 54 de la norma estatutaria establece que la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 081-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, cuyo Art. 7° establece que los estudios de doctorado conducen a lograr el Grado Académico de Doctor y están dirigidos a formar académicamente investigadores que planifiquen, organicen, dirijan y desarrollen estudios de investigación científica, tecnológica, humana y transdisciplinarias;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Escuela de Posgrado remite la Resolución de Consejo de la Escuela de Posgrado N° 137-2016-CEPG-UNAC del 14 de junio de 2016 por la cual se resuelve proponer al Consejo Universitario aprobar el Proyecto de Doctorado en Ingeniería de Sistemas, propuesto por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante Resolución N° 006-2016-UPG-FIIS del 04 de marzo de 2016; el cual tiene el objetivo de formar Doctores en Ingeniería de Sistemas para contribuir con investigaciones, docencia y demás aportes del desarrollo de las ciencias y tecnología en nuestra sociedad en concordancia con las necesidades del país sobre la base de conocimientos que garanticen la eficiencia del actuar del futuro doctor;

Estando a lo glosado; al Informe N° 043-2016-VRA/CAA recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 10 de agosto de 2016; a la documentación obrante en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de setiembre de 2016, y, en uso de

las atribuciones que le confieren los Arts. 116 y 123 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el Programa de “**Doctorado en Ingeniería de Sistemas**”, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **APROBAR** el Plan de Estudios del “**Doctorado en Ingeniería de Sistemas**”, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Unidades de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, UPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,
cc. ORPII, OPEP, OCI, OAJ, ORRHH, OT, OC, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.